

Montevideo, 8 de Mayo de 2026

COMUNICADO

Derechos exclusivos de la 22ª Copa Nacional de Clubes Divisionales A y B

La Organización del Fútbol del Interior (OFI) es la titular originaria de todos los derechos relacionados con la Copa Nacional de Clubes en sus Divisionales A y B, sin excepciones ni restricciones. Estos derechos incluyen, entre otros: financieros, audiovisuales, de radiodifusión, retransmisión, multimedia y promocionales. reproducción, transmisión, retransmisión, multimedia y promocionales.

Prohibiciones y sanciones:

Queda estrictamente prohibido copiar, distribuir, duplicar, modificar, descargar, transmitir, transferir, vender, reproducir, enlazar o explotar de cualquier forma los contenidos o el código de OFI TV, ya sea en su totalidad o parcialmente, sin autorización expresa de OFI. En caso de constatarse captaciones de señal y su transmisión por cualquier medio en vivo y en directo, se procederá a iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, no se autoriza a los participantes del torneo a realizar acuerdos para transmitir en vivo y en directo ninguno de los partidos, en ninguna plataforma o formato técnico existente.

Partidos televisados:

Los partidos que se transmitan a través de OFI TV serán anunciados semanalmente.

Disposiciones para cableoperadores locales:

Provisoriamente y hasta tanto no se establezcan las bases contractuales entre OFI, AUF y el adjudicatario de los derechos Torneos, se permite a los cableoperadores locales tomar imágenes de los partidos que no sean generados por la plataforma de OFI TV, para ser difundidas siempre y cuando se respeten las siguientes condiciones:

- **Las imágenes podrán difundirse únicamente a través de la señal de cable local (no mediante streaming), en diferido y en programas deportivos o informativos, luego de dos horas de culminado el partido.**
- **Además, estas imágenes deberán ser puestas a disposición de OFI a través de una plataforma de transferencia de archivos, enviando el enlace de descarga a comunicacion@ofi.com.uy, con el asunto especificando el partido correspondiente en un plazo no mayor a 24 horas de finalizado el partido.**
- **Los cableoperadores deberán acreditarse con el veedor del partido en el estadio para habilitar su trabajo.**